

Finca	Titular/es	Domicilio/razón social	Referencia catastral		Clasificación urbanística	Clase de terreno	Superficie - m ²		
			Polígono	Parcela			Expropiación	Servidumbre aérea	Ocupación temporal
2	José Ramón, M. ^a del Carmen y Jesús Huetos Chicharro.	C/ Rufino Blanco, n.º 11, A, 1.º B, 19002 Guadalajara.	3	9	SNU	Cereal regadío.	420	-	-
3	M. ^a Encarnación Ochaita Tello.	C/ Wenceslao Argumosa, 4, bajo, 19003 Guadalajara.	3	12	SNU	Cereal regadío.	305	-	-

Madrid, a 6 de septiembre de 2004.—El Ingeniero Jefe, Fdo.: José Ramón Paramio Fernández.—43.629.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Profesional Española de Figurantes y Extras del Audiovisual» (Depósito número 8308).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Robert Graham Roberts mediante escrito de fecha 6 de julio de 2004 y se ha tramitado con el número 81696-8161.

Los Estatutos y el Acta de constitución, están suscritos por D. Robert Graham Roberts, D. José María Mas Alonso, D. Miguel Angel Ibáñez Monfort y D. Jorge Jardí Pascual, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Molí, número 51, 1.º, 3.ª de la localidad de Barcelona; su ámbito territorial es nacional y el funciona el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de septiembre de 2004.—El Director General.—P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.; 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—43.622.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega», (Depósito número 544).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Antonio Martínez Flores mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 68394-6437.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21 de junio de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada los días 30 de julio y 31 de agosto de 2004.

La Asamblea celebrada el 20 de mayo de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 5, 8, 12, 39 y 54 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por don. Antonio Martínez Flores, en calidad de Presidente, don Manuel Estaso Fernández, en calidad de Vicepresidente, don José Luis Delso Romero, en calidad de Secretario y don Pedro Sánchez Padilla, en calidad de Tesorero.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 9 de septiembre de 2004.—El Director General, P.D. (O.M. de 12 de marzo de 1997; B.O.E. de 14), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—43.670.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del proyecto denominado «ERM de la Zona Industrial de Boroa-Amorebieta», ubicada en el término municipal de Amorebieta (Vizcaya).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación.

Peticionaria: «Gas de Euskadi Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio en 48001 Bilbao, Plaza Pío Baroja, 3 Edificio Nervión, 2.º

Descripción de las instalaciones: Las obras a realizar consisten en la instalación de una Estación de Regulación y Medida (ERM), del tipo G-650, e instalaciones auxiliares destinadas a suministrar gas natural a la zona industrial de Boroa (Amorebieta-Etxano) procedente del gasoducto Lemoa-Boroa.

Presupuesto: Doscientos un mil euros (201.000 euros).

Afección a fincas privadas: No se afectan bienes de titularidad privada, ya que estará situada en terrenos del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, sita en Bilbao, Plaza de Federico Moyúa, n.º 5; así como presentar, por triplicado, en el Registro de la Subdelegación, las alegaciones que consi-

deren oportunas en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Bilbao, 8 de septiembre de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, José Manuel Esteban.—43.525.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre PS/00033/2003.

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a don. Adolfo Antonio Aledo García, C/ Severo Ochoa 7, bajo, 28932 Madrid y la entidad Aleyfa S. L., C/ Echegaray 9, 2.º D, 28933 Madrid, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00033/2003. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, resuelve:

Primero.—sancionar a don. Adolfo Antonio Aledo García por infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, con multa 120.202,42 € de acuerdo con el artículo 45.2 y 45.4; sancionar a la entidad Aleyfa, S. L. por infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, con multa de 60.101,21 €, de acuerdo con el artículo 45.2; sancionar a la entidad Aleyfa, S. L. por infracción del artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de dicha norma, con multa de 601,01 € de acuerdo con el artículo 45.1; sancionar a la entidad Aleyfa, S. L. por infracción del artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.h) de dicha norma, con multa de 60.101,21 €, de acuerdo con el artículo 45.2; sancionar a la entidad Aleyfa, S. L. por infracción del artículo 40 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.j), con multa de 60.101,21 €, de acuerdo con el artículo 45.2.

Segundo.—Elevar a definitiva la Medida Cautelar adoptada durante la tramitación del procedimiento en fecha 23/02/2004.

Tercero.—Requerir a don. Adolfo Antonio Aledo García, para que adopte las medidas de orden interno que impidan que en el futuro pueda producirse una nueva infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, con indicación de que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la citada Ley Orgánica, si el requerimiento fuera desatendido la Agencia Española de Protección de Datos podrá inmovilizar el fichero. Las medidas que se adopten deberán ser comunicadas a esta Agencia Española de Protección de Datos, en el plazo de un mes.